

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2025/2026, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros docentes públicos.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales regula la estructura y organización de las enseñanzas artísticas superiores, señalando como tales las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación, y de la Cinematografía, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Escritura Creativa y las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Circenses.

La citada Ley 1/2024, en su Capítulo III, artículo 7, establece los requisitos necesarios para acceder a los estudios de grado en enseñanzas artísticas superiores. Así mismo, contempla, para quienes no cumplan los requisitos de acceso y manifiesten como circunstancia excepcional una competencia o precocidad extraordinaria en la disciplina artística correspondiente, una prueba que acredite que la persona aspirante ha alcanzado el desarrollo de las competencias clave previsto al finalizar el bachillerato conforme a lo previsto en el Capítulo IV del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la normativa de desarrollo correspondiente. Las administraciones educativas competentes, en el ejercicio de sus competencias, serán las responsables de regular y organizar esta prueba.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina igualmente en su artículo 12 los requisitos de acceso a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.

Por su parte, el Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de Máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que las enseñanzas artísticas superiores de grado en Arte Dramático, Artes Plásticas, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño, Danza y Música se impartirán en los centros docentes públicos de enseñanzas artísticas superiores andaluces y en los centros docentes privados autorizados por la Consejería competente en materia de educación.

La Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024, regula el acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas. Asimismo, tiene por objeto regular tanto los criterios y procedimientos de admisión como aspectos relativos a la matriculación del alumnado en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Al hilo de los cambios sociales y legislativos que se han ido produciendo en los últimos años y de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 2022, se adoptan medidas encaminadas a la integración en las Enseñanzas Artísticas Superiores tanto del alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33% como de aquellos que cumplen los requisitos para ser considerados como deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de febrero de 2022, anteriormente mencionada, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V O

Primero. Convocar las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I.

Segundo. Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Tercero. Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de adjudicación de plazas escolares vacantes de las Enseñanzas Artísticas Superiores que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

Cuarto. Publicar el número de plazas vacantes según Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se determina el número de plazas vacantes a tener en cuenta en el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas artísticas superiores, para el curso académico 2025/2026, que figuran en el Anexo IV.

Quinto. Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de las pruebas específicas de acceso para cada una de las enseñanzas relacionadas en el Anexo V.

Sexto. Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático que figuran en el Anexo VI.

Séptimo. Aprobar el formulario incluido como Anexo VII para la solicitud de admisión en las Enseñanzas Artísticas Superiores (convocatoria ordinaria).

Octavo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Noveno. Esta resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00319532

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2025.- El Director General, Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.

ANEXO I

PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

I. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular los procedimientos de acceso y admisión a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música correspondientes al curso académico 2025/2026, y será de aplicación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Requisitos de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

1. Para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores, en los diferentes ámbitos, se requerirá estar en posesión del del título de Bachiller, o de un título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de Técnico Superior, o de un título declarado equivalente u homologado a dichos títulos, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2. Los aspirantes de 16 o 17 años sin requisitos académicos que demuestren una precocidad extraordinaria en la disciplina correspondiente y deseen cursar enseñanzas artísticas superiores de música y danza, deberán superar la prueba de madurez académica prevista en la Sección 1.ª del Capítulo III de la Orden de 9 de febrero de 2022.

3. Junto con los requisitos académicos referidos en los apartados 1 y 2 anteriores, para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores será necesario superar la prueba específica de acceso prevista en la Sección 2.ª del Capítulo III de la Orden de 9 de febrero de 2022.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Decreto 258/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, y el artículo 13.6 del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía, la posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba de acceso, en el caso de quienes opten a ella. El cálculo de la media ponderada solo se aplicará en el caso de que en la prueba específica de acceso se haya obtenido una puntuación mínima de «5,00» y únicamente en caso de que la calificación final resultante de la misma sea igual o superior a la de la calificación obtenida en la prueba específica de la especialidad. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 9.1.a) y 9.2 de la Orden de 9 de febrero de 2022.

5. Podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en Andalucía. En el caso de centros que estén constituidos en distrito único, dichas plazas se distribuirán de forma proporcional a la oferta de especialidades y puestos escolares de cada centro.

00319532

La adjudicación del alumnado por cupo de acceso directo se realizará atendiendo la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al título. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo.

En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo de acceso directo, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

6. De conformidad con el artículo 4.6 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo de un 5% del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%.

La adjudicación del alumnado por cupo de discapacidad se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase la prueba específica pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general.

En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo de discapacidad, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

7. De conformidad con el artículo 4.7 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo del 3 % del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

La adjudicación del alumnado por cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento superase la prueba específica pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general.

En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo deportista de alto nivel o de alto rendimiento, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

En caso de las Enseñanzas de Música, solo se contemplarán plazas de discapacidad y de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en aquel itinerario, estilo o instrumento principal y centro cuya oferta sea de 3 o más de plazas.

III. Acreditación de requisitos.

1. La información que se precise para la acreditación de las exenciones de la prueba de madurez académica indicadas en el Anexo I, apartado V, subapartado 9, se obtendrá del Sistema de Información Séneca. En el caso de que no se pueda obtener la información referida se deberá adjuntar a la solicitud la certificación oficial (original o copia auténtica), o bien presentarla al tribunal asignado en el día de la convocatoria.

2. La acreditación de los requisitos académicos para la prueba específica deberá haberse efectuado antes del comienzo de dicha prueba. En el caso de títulos extranjeros, es suficiente con que el solicitante presente un reguardo de haber solicitado la homologación. Podrá realizar la prueba y la matrícula, condicionado a que presente la homologación cuando se le conceda.

3. Las personas aspirantes que precisen de algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas anteriores deberán formular la correspondiente petición en el momento de presentar la solicitud.

IV. Cuantía de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

1. Las personas que deseen realizar las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores presentarán una única solicitud por enseñanza, pudiendo solicitar un máximo de dos especialidades distintas por cada una de ellas; si

bien sólo podrá efectuarse la matrícula en una única especialidad y centro, según la prioridad manifestada en la solicitud de admisión. Las solicitudes para las pruebas de acceso se presentarán, preferentemente, de forma telemática en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. La realización de las pruebas de acceso de Danza, de Música y Arte Dramático requiere el abono de la cantidad de 36,76 €, por cada enseñanza y especialidad e itinerario, estilo o instrumento principal; excepto en las enseñanzas de Diseño que se abonará una sola vez al ser la prueba común para todas las especialidades. Para ello se utilizará el modelo normalizado 169 de la Junta de Andalucía, con independencia de si realiza únicamente la prueba de madurez académica o realiza también la prueba específica de acceso.

3. No obstante, se establecen los siguientes supuestos de gratuidad y reducciones:

a) Los miembros de familia numerosa gozarán de una reducción del 50%. En el caso de ser miembros de familia numerosa de categoría especial se aplicará una reducción del 100%.

b) Las víctimas de violencia de género, las víctimas de actos terroristas (siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes), sus cónyuges o la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, sus hijas e hijos, así como padres, tutores o guardadores legales así como las personas con discapacidad acreditada gozarán de un supuesto de gratuidad en el pago de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

c) El alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes gozará de una reducción del 50%.

d) Las personas aspirantes que participen únicamente por acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño gozarán de un supuesto de gratuidad en el pago de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

V. Prueba de madurez académica para personas aspirantes a las enseñanzas artísticas superiores de música y danza menores de 18 años sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente.

1. Podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes de 16 y 17 años que pretendan acceder a los estudios superiores de Música o de Danza, que no reúnan el requisito de titulación de Bachillerato o equivalente y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba. El requisito de la edad establecida para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la referida edad en el año natural de su realización.

2. La superación de esta prueba de madurez académica acreditará que la persona aspirante ha alcanzado el desarrollo de las competencias clave previsto al finalizar el bachillerato conforme a lo previsto en el Capítulo IV del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la normativa de desarrollo correspondiente.

3. La prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de Bachillerato o equivalente es común para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza y se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

4. La prueba de madurez académica se realizará bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación y la sede de actuación del Tribunal de evaluación será:

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» (Código: 14007829).

C/ Ángel Saavedra, núm. 1 (Córdoba).

5. La relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicará en el tablón de anuncios de la sede de actuación del tribunal de evaluación y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

00319532

6. Para todos los aspectos relativos al tribunal de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 13 a 19 del Capítulo III, Sección 1.ª, de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

7. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

| Horario | Actuación |
|---------------|---|
| 08:30 - 09:00 | Llamamiento e identificación de las personas aspirantes |
| 09:00 - 10:30 | Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura |
| 10:30 - 11:00 | Descanso |
| 11:00 - 12:30 | Ejercicio 2: Historia de España |
| 12:30 - 13:00 | Descanso |
| 13:00 - 14:30 | Ejercicio 3: Lengua Extranjera |

VI. Prueba específica de acceso.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica a que se refiere el apartado V, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las Enseñanzas Artísticas Superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

3. Las personas aspirantes que participen únicamente por la modalidad de acceso directo para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no podrán solicitar cambio de especialidad ni segunda especialidad.

4. Para solicitar una segunda especialidad será necesario haber superado la totalidad de los créditos del primer curso de la especialidad en la que se encuentren matriculadas.

Las personas aspirantes que opten por un cambio de especialidad, itinerario/estilo o instrumento y estén cursando en el plazo de presentación de solicitudes una especialidad, itinerario/estilo o instrumento deberán presentar escrito de renuncia junto a la solicitud de admisión.

5. La adjudicación de plazas se ajustará a lo establecida en el artículo 5 de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

6. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 20 a 26 de la Sección 2.ª del Capítulo III de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

7. El número de plazas convocadas para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2025/2026 son las que se indican en el Anexo IV.

8. Para la solicitud de dichas plazas las personas aspirantes deberán elegir el turno o turnos (discapacidad o deportista de alto nivel o de alto rendimiento) por los que desean participar. En el caso de que no se obtuviera plaza por los cupos de discapacidad o deportista de alto nivel o de alto rendimiento, los aspirantes serán adjudicados en el turno libre en función de las peticiones realizadas en su solicitud y de la calificación obtenida en la prueba de acceso, no existiendo prioridad frente al resto de aspirantes que participen por el turno libre.

9. En el caso de participación por la modalidad de acceso directo para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no se tendrán en cuenta los turnos indicados en el

apartado anterior. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá, exclusivamente, a la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al Título Superior de Artes Plásticas y Diseño. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo.

10. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

11. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo V.

12. La adscripción de las personas aspirantes a los tribunales indicados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos tanto en la relación provisional como en la definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.

13. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo VI.

VII. Procedimiento de admisión del alumnado y matriculación en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2022.

ANEXO II

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

1. PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA ASPIRANTES A ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA O DE DANZA DE 16 O 17 AÑOS

| FECHA | ACTUACIÓN |
|---------------------|---|
| Del 1 al 20 de mayo | Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| 20-27 de mayo | Período de subsanación de las solicitudes de admisión. |
| 28 de mayo | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica |
| 29 y 30 de mayo | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación. |
| 3 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica |
| 5 de junio | Realización de la prueba de madurez académica en la sede de actuación y en el horario establecidos en la convocatoria de la prueba. |
| 9 de junio | Publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tengan su sede de actuación los distintos tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |
| 10 y 11 de junio | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 12 de junio | Publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de madurez académica en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |

00319532

2. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE MÚSICA Y DE DISEÑO

| FECHA | ACTUACIÓN |
|--------------------------------|--|
| Del 1 al 20 de mayo | Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| 20-27 de mayo | Período de subsanación de las solicitudes de admisión. |
| 28 de mayo | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Música y de Diseño así como al acceso directo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. |
| 29 y 30 de mayo | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Música y de Diseño así como al acceso directo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. |
| 3 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Música y de Diseño, así como al acceso directo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. |
| Del 16 de junio al 23 de junio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| Del 16 de junio al 24 de junio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| 16 de junio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| 25 de junio | Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |
| 26 y 27 de junio | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música. Dichas alegaciones, serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 30 de junio | Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |

3. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA

| FECHA | ACTUACIÓN |
|--------------------------------|---|
| Del 1 al 20 de mayo | Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| 20-27 de mayo | Período de subsanación de las solicitudes de admisión. |
| 28 de mayo | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza. |
| 29 y 30 de mayo | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza. |
| 3 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza. |
| Del 25 de junio al 27 de junio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza en el Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet» de Málaga. |

00319532

| FECHA | ACTUACIÓN |
|----------------|---|
| 30 de junio | Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Danza en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |
| 1 y 2 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza. Dichas alegaciones, serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 4 de julio | Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Danza en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |

ANEXO III**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES****1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA**

| PRIMERA FASE DE ADJUDICACIÓN | |
|------------------------------|---|
| FECHA | ACTUACIÓN |
| 2 de julio | Publicación de la adjudicación provisional, 1.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. |
| 3 y 4 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional, 1.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música. |
| 8 de julio | Publicación de la adjudicación definitiva, 1.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. |
| Del 9 al 15 de julio | Matriculación del alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música y no opte por la reserva de plaza, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Reserva de plaza para quienes deseen optar a una plaza de mayor preferencia en la segunda fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |

| SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN | |
|------------------------------|---|
| FECHA | ACTUACIÓN |
| 17 de julio | Publicación de la adjudicación provisional, 2.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. |
| 18 y 21 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional, 2.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música. |
| 23 de julio | Publicación de la adjudicación definitiva, 2.ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. |
| Del 24 al 31 de julio | Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Arte Dramático, de Diseño y de Música. |

00319532

2. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA

| FASE DE ADJUDICACIÓN | |
|-----------------------|--|
| FECHA | ACTUACIÓN |
| 7 de julio | Publicación de la adjudicación provisional, 1.ª fase, de plazas vacantes de Danza, en el tablón de anuncios del centro que imparte esta enseñanza y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |
| 8 y 9 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional, 1.ª fase, de plazas vacantes de Danza. |
| 11 de julio | Publicación de la adjudicación definitiva, 1.ª fase, de plazas vacantes de Danza, en el tablón de anuncios del centro que imparte esta enseñanza y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. |
| Del 14 al 18 de julio | Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza. |

En el caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV
PLAZAS CONVOCADAS PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2025/2026

ARTE DRAMÁTICO.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 del Anexo I, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

| ESPECIALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD | PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA | PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE |
|----------------------------------|--------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Dirección Escénica y Dramaturgia | 36 | 3 | 2 | 31 |
| Escenografía | 24 | 2 | 1 | 21 |
| Interpretación | 180 | 9 | 6 | 165 |

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

| ESPECIALIDAD | PLAZAS VACANTES CÓRDOBA | PLAZAS VACANTES MÁLAGA | PLAZAS VACANTES SEVILLA |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dirección escénica) | 0 | 12 | 0 |
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dramaturgia) | 0 | 12 | 12 |
| ESCENOGRAFÍA | 12 | 0 | 12 |
| INTERPRETACIÓN (Interpretación textual) | 48 | 48 | 36 |
| INTERPRETACIÓN (Interpretación musical) | 0 | 36 | 0 |
| INTERPRETACIÓN (Interpretación gestual) | 0 | 0 | 12 |

CÓRDOBA: Escuela Superior de Arte Dramático "Miguel Salcedo Hierro", código 14007817.

MÁLAGA: Escuela Superior de Arte Dramático "Málaga", código 29700308.

SEVILLA: Escuela Superior de Arte Dramático, código 41700233.

DANZA.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 del Anexo I, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y CENTRO:

| ESPECIALIDAD | PLAZAS VACANTES MÁLAGA | PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD | PLAZAS TURNO DEPORTISTA | PLAZAS TURNO LIBRE |
|------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| PEDAGOGÍA DE LA DANZA | 40 | 2 | 2 | 36 |
| COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 40 | 2 | 2 | 36 |

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet", código 29001391.

DISEÑO.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 5, 6 y 7 del Anexo I, se reservan un 20 % para el turno de acceso directo y un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

| ESPECIALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD | PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA | PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO | PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE |
|----------------------|--------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Diseño Gráfico | 140 | 7 | 5 | 28 | 100 |
| Diseño de Interiores | 80 | 4 | 3 | 16 | 57 |
| Diseño de Moda | 60 | 3 | 2 | 12 | 43 |
| Diseño de Producto | 20 | 1 | 1 | 4 | 14 |

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y CENTROS:

| ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO | | | | |
|--------------------------------|--|----------------------|--------------|----------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO |
| 11003382 | Escuela de Arte y Superior de Diseño | Jerez de la Frontera | 20 | 4 |
| 14003198 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "Mateo Inurria" | Córdoba | 40 | 8 |
| 18004501 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Val del Omar" | Granada | 20 | 4 |
| 23002462 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué" | Jaén | 20 | 4 |
| 29006179 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo" | Málaga | 20 | 4 |
| 41007266 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla" | Sevilla | 20 | 4 |

| ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|--------------|----------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO |
| 04001242 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "Carlos Pérez Siquier" | Almería | 20 | 4 |
| 11003382 | Escuela de Arte y Superior de Diseño | Jerez de la Frontera | 20 | 4 |
| 29006179 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo" | Málaga | 20 | 4 |
| 41007266 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla" | Sevilla | 20 | 4 |

| ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA | | | | |
|--------------------------------|--|-----------|--------------|----------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO |
| 11001932 | Escuela de Arte y Superior de Diseño | Cádiz | 20 | 4 |
| 18004501 | Escuela de Arte y Superior de Diseño | Granada | 20 | 4 |
| 29006179 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo" | Málaga | 20 | 4 |

| ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO | | | | |
|------------------------------------|--|-----------|--------------|----------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO |
| 21004145 | Escuela de Arte y Superior de Diseño "León Ortega" | Huelva | 20 | 4 |

MÚSICA.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 del Anexo I, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

En caso de las Enseñanzas de Música, solo se contemplarán plazas de discapacidad o alto rendimiento en aquel itinerario, estilo o instrumento principal y centro cuya oferta sea de 3 o más de plazas.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

| ESPECIALIDAD | TOTAL PLAZAS | PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD | PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA | PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE |
|----------------------|--------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Composición | 38 | 2 | 1 | 35 |
| Dirección | 14 | 1 | 1 | 12 |
| Flamenco | 47 | 3 | 2 | 42 |
| Interpretación | 459 | 23 | 14 | 422 |
| Musicología | 15 | 1 | 1 | 13 |
| Pedagogía | 18 | 1 | 1 | 16 |
| Producción y Gestión | 6 | 1 | 1 | 4 |
| Sonología | 15 | 1 | 1 | 13 |

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

| ESPECIALIDAD | PLAZAS VACANTES CÓRDOBA | PLAZAS VACANTES GRANADA | PLAZAS VACANTES JAÉN | PLAZAS VACANTES MÁLAGA | PLAZAS VACANTES SEVILLA |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|
| COMPOSICIÓN | 10 | 12 | -- | 6 | 10 |
| DIRECCIÓN (Dirección de coro) | -- | -- | -- | -- | 6 |
| DIRECCIÓN (Dirección de orquesta) | -- | 4 | -- | 4 | -- |
| FLAMENCO (Cante flamenco) | 10 | -- | 2 | -- | -- |
| FLAMENCO (Flamencología) | 15 | -- | -- | -- | -- |
| FLAMENCO (Guitarra flamenca) | 15 | 2 | 3 | -- | -- |
| INTERPRETACIÓN-Arpa | -- | -- | -- | 1 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Canto | 8 | 5 | 2 | 4 | 6 |
| INTERPRETACIÓN-Clarinete | 6 | 4 | 5 | 6 | 10 |
| INTERPRETACIÓN-Clave | -- | -- | -- | -- | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Contrabajo | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Fagot | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 |

| ESPECIALIDAD | PLAZAS VACANTES CÓRDOBA | PLAZAS VACANTES GRANADA | PLAZAS VACANTES JAÉN | PLAZAS VACANTES MÁLAGA | PLAZAS VACANTES SEVILLA |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|
| INTERPRETACIÓN-Flauta de pico | -- | -- | -- | -- | 3 |
| INTERPRETACIÓN-Flauta travesera | 2 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| INTERPRETACIÓN-Guitarra | 8 | 7 | 3 | 6 | 7 |
| INTERPRETACIÓN-I.C.P.R.B | -- | -- | -- | -- | 1 |
| INTERPRETACIÓN-Batería Jazz | -- | -- | -- | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Contrabajo Jazz | -- | -- | -- | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Guitarra Jazz | -- | -- | -- | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Piano Jazz | -- | -- | -- | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Saxofón Jazz | -- | -- | -- | 2 | 3 |
| INTERPRETACIÓN-Trompeta Jazz | -- | -- | -- | -- | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Oboe | 7 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| INTERPRETACIÓN-Órgano | -- | -- | -- | 2 | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Percusión | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 |
| INTERPRETACIÓN-Piano | 14 | 15 | 6 | 15 | 10 |
| INTERPRETACIÓN-Saxofón | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| INTERPRETACIÓN-Trombón | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| INTERPRETACIÓN-Trompa | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| INTERPRETACIÓN-Trompeta | 5 | 5 | 6 | 3 | 8 |
| INTERPRETACIÓN-Tuba | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| INTERPRETACIÓN-Viola | 6 | 4 | 3 | 5 | 6 |
| INTERPRETACIÓN-Viola da gamba | -- | -- | -- | -- | 2 |
| INTERPRETACIÓN-Violín | 11 | 11 | 5 | 8 | 11 |
| INTERPRETACIÓN-Violonchelo | 3 | 6 | 3 | 5 | 8 |
| MUSICOLOGÍA (Musicología) | -- | -- | -- | -- | 15 |
| PEDAGOGÍA | -- | 18 | -- | -- | -- |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN | -- | -- | 6 | -- | -- |
| SONOLOGÍA | 15 | -- | -- | -- | -- |

CÓRDOBA: Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco", código 14007829.

GRANADA: Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia", código 18009781.

JAÉN: Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira", código 23008919.

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Música, código 29011291.

SEVILLA: Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo", código 41010125.

ANEXO V
SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO PARA
CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

1. ARTE DRAMÁTICO.

| ESPECIALIDAD | SEDE |
|---|----------------------------------|
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dirección escénica | ESAD de Málaga |
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dramaturgia | ESAD de Málaga |
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dramaturgia | ESAD de Sevilla |
| ESCENOGRAFÍA | ESAD “Miguel Salcedo” de Córdoba |
| ESCENOGRAFÍA | ESAD de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Interpretación gestual | ESAD de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Interpretación musical | ESAD de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Interpretación textual | ESAD “Miguel Salcedo” de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN - Interpretación textual | ESAD de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Interpretación textual | ESAD de Sevilla |

2. DISEÑO.

| ESPECIALIDAD | SEDE |
|--------------------------|---|
| TODAS LAS ESPECIALIDADES | Escuela de Arte “Carlos Pérez Siquier” de Almería |
| | Escuela de Arte de Cádiz |
| | Escuela de Arte “Mateo Inurria” de Córdoba |
| | Escuela de Arte “José Val de Omar” de Granada |
| | Escuela de Arte “León Ortega” de Huelva |
| | Escuela de Arte “José Nogué” de Jaén |
| | Escuela de Arte de Jerez |
| | Escuela de Arte “San Telmo” de Málaga |
| | Escuela de Arte de Sevilla |

3. MÚSICA.

| ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO | SEDE |
|--|---------------------------------------|
| COMPOSICIÓN | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| DIRECCIÓN - Dirección de Coro | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| DIRECCIÓN - Dirección de Orquesta | C.S.M. de Málaga |
| FLAMENCO - Guitarra flamenca | C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén |
| FLAMENCO - Flamencología | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| FLAMENCO - Cante flamenco | C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén |
| INTERPRETACIÓN - Arpa | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Batería Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Canto | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Clarinete | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN - Clave | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Contrabajo | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |
| INTERPRETACIÓN - Fagot | C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén |
| INTERPRETACIÓN - Flauta de Pico | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Flauta travesera | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN - Guitarra | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Guitarra Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Contrabajo Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Oboe | C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén |
| INTERPRETACIÓN - Órgano | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Percusión | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |
| INTERPRETACIÓN - Piano | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN - Piano Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Saxofón | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Saxofón Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Trombón | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |

| ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO | SEDE |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| INTERPRETACIÓN - Trompa | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Trompeta | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |
| INTERPRETACIÓN - Trompeta Jazz | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Tuba | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |
| INTERPRETACIÓN - Viola | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Viola de gamba | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN - Violín | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN - Violonchelo | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |
| MUSICOLOGÍA | C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla |
| PEDAGOGÍA | C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN | C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén |
| SONOLOGÍA | C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba |

ANEXO VI**RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**

EJERCICIO 1 (común a todas las especialidades). Obras:

"La piedra oscura" de Alberto Conejero. Editorial Antígona. 2013 -
"El crujido de la tierra" de Elena Bolaños. CIRAE. 2024.
"La estanquera de Vallecas" de José Luis Alonso de Santos. Editorial Cátedra. 1992.

EJERCICIO 2. Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado 2.3: Anexo I de la Orden de 9 de febrero de 2022).

A) Para el itinerario Interpretación musical.

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

MONÓLOGO FEMENINO: LAS BRUJAS DE SALEM

Libreto: Arthur Miller

ABIGAIL: Pues... me enseñaste la bondad, por lo tanto eres bueno. Fue un incendio por donde me condujiste, y en él se quemó toda mi ignorancia. Era fuego, John, llamas las que nos envolvían. Y desde aquella noche ya ninguna mujer se atreve a llamarme mala pues yo sé qué contestarle. Antes lloraba yo por mis pecados, cada

vez que el viento levantaba mis polleras; y enrojecía de vergüenza porque una Rebecca cualquiera me llamaba perdida. Pero entonces viniste tú y quemaste mi ignorancia. ¡Y pude verlos a todos, desnudos como árboles en invierno... yendo a la iglesia como santos, corriendo a alimentar a los enfermos, pero hipócritas en el fondo! ¡Y Dios me dio fuerzas para llamarlos mentirosos, y Dios hizo que los hombres me escuchasen, y, por Dios, por su amor barreré este mundo hasta que quede limpio! ¡Oh, John, qué esposa seré para ti cuando el mundo esté limpio otra vez! *(Ella le besa la mano con gran emoción.)* Te asombrará verme cada día como una luz del cielo en tu casa, una... *(El se pone de pie y retrocede asustado, atónito.)* ¿Por qué estás tan frío?

MONÓLOGO MASCULINO: LAS BRUJAS DE SALEM**Libreto: Arthur Miller**

PROCTOR *(su voz a punto de quebrarse, grande su vergüenza):* En el sitio apropiado... donde se acuestan mis animales. En la noche que puso fin a mi alegría, hace unos ocho meses. Ella entonces me servía, señor, en casa. *(Tiene que apretar los dientes para no llorar.)* Un hombre puede creer que Dios duerme, pero Dios lo ve todo, ahora lo sé. Os ruego, señor, os ruego..., vedla tal como es. Mi mujer, mi buena y amada esposa, poco después tomó a esta muchacha y la echó a la calle. Y siendo como es, un terrón de vanidad, señor... *(Está agobiado.)* Perdonadme, Excelencia, perdonadme. *(Enojado consigo mismo, vuelve la espalda al Comisionado por un momento. Luego, como si el grito fuese el único medio de expresión que le quedase.)* ¡Pretende brincar conmigo sobre la tumba de mi mujer! Y bien podría, puesto que fui blando con ella. Dios me ayude, obedecí a la carne y en esos sudores queda hecha una promesa. Pero es la venganza de una ramera, y así tenéis que verlo; me pongo enteramente en vuestras manos. Sé que ahora habréis de verlo.

B) Para el itinerario Interpretación textual.

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

MONÓLOGO DRAMÁTICO. TE HARÉ INVENCIBLE CON MI DERROTA.**Angélica Liddell**

¿Por qué la gente quiere ayudarme a ser feliz?

No necesito ayuda para ser feliz, para ser feliz necesito que me dejes en paz, necesito que me dejes sola, necesito que te vayas a la mierda, necesito que dejes de joderme la vida. No necesito ayuda para ser feliz. Necesito la respuesta de Dios. Necesito pelear con Dios. Necesito los puños de Dios.

Y qué dirán los cuatro hijos de puta que me han jodido la vida, qué dirán cuando me vean en el suelo, retorciéndome de dolor, porque ya no pueda más, porque ya no puedan joderme más la vida, qué dirán entonces los cuatro hijos de puta que me han jodido la vida, cuando me escuchen gritar no,no,no,no qué dirán entonces, entonces dirán pero qué te pasa, por qué estás así, no es para tanto, joder, la vida es bella, joder, la vida es bella, a ver, qué te pasa, qué es lo que quieres, qué cojones es lo que quieres, que qué es lo que quiero: Esperanza, eso quiero, esperanza.

Y ya que estoy viva tengo que seguir viva.

Y ya no busco compañía de nadie.

Y ya no tengo fuerzas para la esperanza ni para los deseos.

Ya he dado lo mejor de mí.

Lo más bonito.

Ahora solo queda lo peor de mí.

b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante. El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

MONÓLOGO FEMENINO.

Delicadas .

Alfredo Sanzol.

No tienes cojones para ir a la vía con una bolsa y meter al perro dentro y enterrarlo como es debido. No tienes cojones. Todo el día acojonado... Si no tienes perro, porque no tienes perro y si tienes perro, porque tienes perro. ¡Vive, coño! ¡Vive! La vida es esto, nacer y morir. Es la vida y tú no vives ¡No vives! No se puede vivir con este miedo a la muerte ¡No se puede vivir así! Respira, ¡hostia! respira y vive. Esto es lo que hay. Tú también te vas a morir. Ahora ya lo sabes. Pues ya está. Ya lo sabes, pues muy bien. Como todas las cosas en este mundo, todo va a morir. La tierra va a morir ¿y qué? ¿qué hacemos? Nos vamos a un rincón a llorar, ¿eh? ¡Disfruta de la vida! ¡Joder! Y disfruta de la vida y disfruta de la muerte ¡Me cago en la puta! ¿Qué quieres? ¿Que no pase nada? ¿Que todo se quede como está? Pues ya te puedes ir jodiendo porque no va ser así. ¡Menuda mierda sería si fuera así! Pero... ¿Tú quién te crees que eres? ¿Tú qué piensas? ¿Qué has nacido para quedarte aquí para siempre, imbécil? La vida es esto: cosas buenas y cosas malas ¿te enteras?

Si el perro está muerto ¿qué pasa? pues que está muerto y punto. Cuando tú te mueras

¿qué crees? que se va acabar el mundo? ¡Gilipollas! Que te vas a morir tarde o temprano. Todos nos vamos a morir. Ya está se acabó el misterio. ¿Qué más quieres saber? ¿Cómo te vas a morir? ¿Cuándo te vas a morir? Eso no se puede saber...No se puede saber, da igual. Lo importante es cómo quieres vivir, no cómo vas a morir.

¿Te enteras? Pues entérate.

Míralo, allí está...Mira Sam, Sam... ven aquí. ¡Mira amor aquí! Ay, que está viviendo ... Tranquilo... No te vuelvo a hablar así, Lo siento. Ahora lo importante es que el perro está vivo. No pasa nada, que sea la última vez que te dejas la puerta abierta.

MONÓLOGO MASCULINO. *El tiempo que estemos juntos***Pablo Messiez****13. ESTAR TRANQUILO****Entra AMARGÓS,***AMARGÓS busca el móvil que tiene guardado con los de todos en la mesilla de la entrada. Llama.*

AMARGÓS ¿Hola?

Hola. Soy yo. No cortes, por favor. Por favor. No te voy a preguntar nada.

Hablo yo. Y poco. Es que... he venido a... Estuve con... te acuerdas de Joan, el

hermano de la Júlía. Ese, sí. Bueno, pues... me invitaron a un grupo que

tienen los sábados.... Está bien, está bien. Voy al grano... Que me he dado

cuenta de algo, y que necesito que lo escuches. Necesito saber que lo has

escuchado. Y nada más. ¿Está bien? Bueno... Mira... Yo....

Yo quiero estar tranquilo.

Como... fuera del tiempo.

Escuchando cosas.

Mirando los colores

para rebautizarlos

con palabras nuevas

que vean

que cada cosa

es de un color distinto.

Así que hace falta

un nombre

para el color de cada cosa.

Como? No hablo raro... Aquí todo el mundo habla así. Son cosas que entendí

ahora. Sí. Con unos amigos. No los conoces. Unos amigos nuevos. Yo

también tengo amigos. Y una vida. No, no, no por favor, no cortes. No me

hagas esto. Escúchame un poco más. Un poco más y cortamos. Gracias.

(apartándose un poco)

Yo quiero...

Qué quiero...

Quiero...

Quiero

pasar las horas

sin saber qué son

viendo como se va

la luz

y como vuelve.

Y comer

si tengo hambre

Y abrigarme

si hace frío.

ANEXO VII

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES

00319532





| 3. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS (Continuación) | | |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| 3.2. SOLICITA INSCRIPCIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES <input type="checkbox"/> | | |
| ENSEÑANZA EEAASS: | ESPECIALIDAD/ESPECIALIDADES: | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO: |
| | | |
| 3.3. ADJUDICACIÓN | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR PRUEBA ESPECÍFICA (TODAS LAS ENSEÑANZAS) | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA POR ACCESO DIRECTO Y POR PRUEBA ESPECÍFICA (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad") | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR ACCESO DIRECTO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad") | | |
| CFGS POR EL QUE SOLICITA INGRESO: | | |
| NOTA MEDIA DEL CFGS | NOTA DEL PROYECTO | |
| 3.4. CUPO | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DISCAPACIDAD 33% | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO | | |
| 3.5. SOLICITA ADAPTACIONES A LAS PRUEBAS PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: | | |
| <input type="checkbox"/> INFORME MÉDICO | | |
| <input type="checkbox"/> INFORME EDUCATIVO | | |
| 3.6. CAMBIO DE ESPECIALIDAD | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA CAMBIO DE ESPECIALIDAD Y RENUNCIA A LA PLAZA DE EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO ACTUALMENTE (indicar especialidad y centro) (incompatible con acceso directo) | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE RENUNCIA (solo para EEAASS de Diseño) | | |
| 3.7. SEGUNDA ESPECIALIDAD | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA SEGUNDA ESPECIALIDAD (ES OBLIGATORIO HABER SUPERADO LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS DEL PRIMER CURSO DE LA ESPECIALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO) (Incompatible con acceso directo) | | |
| <input type="checkbox"/> SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL ACTUAL (solo para EEAASS de Diseño) | | |
| 3.8. REDUCCIONES Y SUPUESTOS DE GRATUIDAD AL PAGO DE LA PRUEBA DE ACCESO (marcar la(s) que corresponda(n)): | | |
| - Participa únicamente por Acceso Directo (solo para EEAASS de Diseño) (100%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Miembro de familia numerosa (50%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Miembro de familia numerosa de categoría especial (100%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Víctima de violencia de género (100%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Víctima de actos terroristas (100%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Persona con discapacidad (100%) | <input type="checkbox"/> | |
| - Alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes (50%) | <input type="checkbox"/> | |

003931

00319532



4. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Posee título de Bachillerato o equivalente.
- Cursa 2º curso de Bachillerato.
- Cursa 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.
- Posee el título de enseñanzas profesionales de danza o de música finalizado en el curso
Nota Media
- Cursa 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música.
- Ha superado la prueba de madurez en cursos anteriores.
Calificación

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a los estudios cursados** a través del sistema de información electrónico, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a la titulación como Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño** a través del Servicio de Consulta de Títulos No Universitarios, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto documentación acreditativa de los datos de residencia.
- ME OPONGO**, en su caso, a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o de su exención, en su caso.
- Certificaciones aportadas anteriores al archivo del Sistema de Información Séneca (Titulaciones LOGSE y anteriores) o desde otras comunidades, organismos europeos e internacionales homologadas.
- Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza y música o del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 2º de Bachillerato, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de la calificación de la prueba de madurez académica superada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificaciones de las exenciones para la prueba de madurez para Bachillerato cursado fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado B1 (cuando se marca en Solicita prueba de madurez académica/lengua extranjera/ "Nivel B1").
- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Escrito de renuncia a la plaza, en caso de solicitar cambio de especialidad.

003931

00319532



| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---|
| Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|
| Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)

7.1. CENTRO PRIORITARIO

| Nº | ENSEÑANZA | ESPECIALIDAD | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO | CENTRO | CÓDIGO |
|----|-----------|--------------|---------------------------------|--------|--------|
| 1 | | | | | |

7.2. OTROS CENTROS

| Nº | ENSEÑANZA | ESPECIALIDAD | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO | CENTRO | CÓDIGO |
|----|-----------|--------------|---------------------------------|--------|--------|
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

003931

00319532




7.3. CENTRO DONDE DESEA REALIZAR LA PRUEBA DE ACCESO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Se elegirá un único centro)

- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Almería [04001242]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Cádiz [11001932]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Córdoba [14003198]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Granada [18004501]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Huelva [21004145]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jaén [23002462]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jerez [11003382]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Málaga [29006179]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Sevilla [41007266]

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y SOLICITA la inscripción o adjudicación indicada en el apartado 7.

En a de de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 5 | 7 | 9 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-Sevilla y dirección electrónica dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad derivada de los Procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza, de Diseño y de Música con la finalidad de la gestión de las convocatorias, la matrícula y prueba de acceso en las enseñanzas artísticas superiores y demás trámites relacionados con los procedimientos de admisión en dichas enseñanzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional contempla la cesión de los datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con fines estadísticos y a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo, así como a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166525.html>.

003931

00319532

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 1.2.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS

Se cumplimentarán los apartados en los que se desee participar, así como las vías de adjudicación a través de las cuales la persona interesada pueda acreditarse para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en convocatoria ordinaria, según la normativa vigente. Las personas que soliciten participar por el cupo de discapacidad 33% o por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, cumplimentarán el apartado 3.4 y certificarán dicha condición en el momento de la entrega de la solicitud mediante la acreditación correspondiente. En el caso de las personas solicitantes que necesiten adaptaciones, deberán acreditarlo mediante la correspondiente documentación que lo certifica.

4. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se cumplimentarán los datos de este apartado que se posean a fecha de firma del documento. Si durante el procedimiento de admisión se obtuvieran nuevas acreditaciones, la persona interesada deberá aportar la documentación requerida a la Presidencia del Tribunal asignado. Dicha documentación podrá incorporarse hasta el mismo día de la celebración de la primera prueba.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee ejercer la oposición a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Se deberá marcar qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el supuesto de que se haya elegido ejercer la oposición, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)

Se deberá cumplimentar este apartado ordenando de forma priorizada todos los centros y, en su caso, las especialidades a los que se desee acceder una vez superadas las correspondientes pruebas de acceso. La adjudicación se realizará en función de la priorización de los centros y especialidades, en su caso, que figuren en el impreso de solicitud. Durante el procedimiento no se podrán modificar los datos de la solicitud definitiva.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003931

00319532